



RD	N°	04007489
RE	N°	02399389

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 114 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 08 de Setiembre del 2026

VISTO:

La Resolución Administrativa N°025-2025-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 28 de Febrero del 2025 mediante el cual se aprueba la **"Directiva Interna N°001-2025-GRA-GRDE-DRA – Normas y Procedimiento para la Administración de Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura – Ancash"**, Informe N°139-2026-GRA-GRDE-DRA-DSRAS-ADM/D de fecha 14 de Agosto del 2026, Informe N°102-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-U.A.F-TES de fecha 24 de Agosto del 2026, Informe N°922-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 08 de Setiembre del 2026, Certificación de Crédito Presupuestario N°705-2026 de fecha 08 de Setiembre del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N°30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, del Artículo 60° y el inciso o) del Artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de fecha 8 de junio del 2018; en el citado inciso señala que, resolver en segunda y última instancia administrativa de los recursos de apelación interpuestas contra los actos administrativos y de administración dictados en su primera instancia por los órganos que dependan jerárquicamente de ella;

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01 de fecha 02 de Julio del 2024 fue aprobado la **Directiva N°003-2024-EF/52.06 – "Directiva para el Manejo de Caja Chica"** estableciéndose en el Artículo N°07 que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la Administración de la Caja Chica o, de ser el caso procede con su actualización en virtud de la presente Directiva.

Que, en mérito a lo dispuesto en la **Directiva N°003-2024-EF/52.06 – "Directiva para el Manejo de Caja Chica"** por el Ministerio de Economía y Finanzas aprobado mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01, la Dirección de la Oficina de Administración extiende la **Directiva Interna N°001-2025-GRA-GRDE-DRA** denominado **"Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura"** como sus Anexos N°01 – Recibo Provisional, N°02 – Rendición de Fondo Fijo para Caja Chica y N°03 – Declaración Jurada, siendo aprobado vía Resolución Administrativa N°025-2025-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 28 de Febrero del 2025, en el cual establece el procedimiento, requisitos, atribuciones y responsabilidades que debe adoptar todo el personal que tiene disposición y hace uso del dinero en efectivo, asimismo, permite un adecuado manejo de los recursos financieros asignados al fondo fijo para caja chica.

Que, en mérito a **Directiva Interna N°001-2025-GRA-GRDE-DRA** denominado **"Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura"** la Unidad de Administración Financiera – Tesorería mediante el Informe N°102-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UAF-TES con fecha 24 de Agosto del 2026, solicita apertura para el Manejo de Fondo para Caja Chica la suma de **S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)** para el Ejercicio 2026, en atención al Informe N°139-2026-GRA-GRDE-DRA-DSRAS-ADM/D de fecha 14 de Agosto del 2026 de la Dirección Sub Regional Agraria del Santa, al respecto con facultades conferidas en la **Directiva N°003-2024-EF/52.06 – "Directiva para el Manejo de Caja Chica"**, la Dirección de la Oficina de Administración autoriza la apertura para el Manejo de Fondo para Caja Chica con acto Resolutivo, a fin de atender gastos menores e imprevistos ante la necesidad de la Sede Agraria referida.





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 114 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, contando con recomendación impartida en el Informe Legal N°306-2026-GRA-GRDE-DRA-OAJ de fecha 05 de Agosto del 2026 por la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica donde indica cumplir según competencia atribuida en los numerales 5.1, 6.2, 6.3 8.1 y 15.6 de la **Directiva N°001-2025-GRA-GRDE-DRA**, se emitirá la Resolución Administrativa de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica 2026, en la Fuente de Financiamiento **"Recursos Directamente Recaudados"**, el monto de **S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)**, previa Certificación Crédito Presupuestal otorgado por la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria.

Que, mediante Informe N°922-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 08 de Setiembre del 2026, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria brinda la atención con **Certificación Crédito Presupuestal N°000705-2026** de fecha 08 de Setiembre del 2026 el importe de **S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento **"Recursos Directamente Recaudados"** – **Meta 18 – Desarrollo Agropecuario**, para aprobar el Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica para la Dirección Sub Regional Agraria del Santa vía acto resolutivo.

Que, el art. 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR, establece que, **"Resolver en primera instancia administrativa, las peticiones en materia de su competencia, y en segunda y última instancia, los recursos de apelación contra los actos administrativos emitidos por sus dependencias"**.

Que, el literal h), del art. 406° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR, "Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad".

Por las consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificaciones, La Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ordenanza Regional N°007-2025-GRA/CR de fecha 05 de Diciembre del 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 40° y 64° de la Dirección Regional Agraria-Ancash.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la autorización del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica para la Dirección Sub Regional Agraria del Santa, en la Fuente de Financiamiento **"Recursos Directamente Recaudados"** – **Meta N°18 – Desarrollo Agropecuario**, en virtud a **Certificación de Crédito Presupuestal N°000705-2026** de fecha **08 de Setiembre del 2026**, otorgado por la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, la suma de **S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES)**.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a **Sra. YANIRA EVANGELINA SOTELO GUTIERREZ** en su calidad de servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, quién será Responsable de la Custodia y **Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica** para el presente año 2026 – **Dirección Sub Regional Agraria del Santa**, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 114 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de la Administración : Sra. YANIRA EVANGELINA SOTELO GUTIERREZ
Entidad Bancaria : Banco de la Nación Cta.Cte N°0371-024697
Fuente de Financiamiento : "Recursos Directamente Recaudados"
Monto Total del Fondo : S/. 3,000.00
Monto Máximo de pago en efectivo : S/. 535.00
Meta : 18-Desarrollo Agropecuario

PARTIDAS ESPECIFICAS	DESCRIPCION	IMPORTE S/.
2.3	BIENES Y SERVICIOS	
2.3.1	COMPRA DE BIENES	
2.3.1.3.1.1	Combustible y Carburantes	900.00
2.3.1.3.1.3	Lubricantes, Grasas y Afines	400.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en General, Útiles de Oficina	450.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador	150.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	300.00
2.3.2.4.5.1	De vehículos	800.00
	TOTAL	S/. 3,000.00

ARTICULO TERCERO: CUMPLIR, con la presentación de la rendición de cuenta debidamente documentando, sustentado de gastos ejecutados, bajo responsabilidad; en aplicación a **Directiva Interna N°001-2025-GRA-GRDE-DRA** denominado "**Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura**" aprobado con Resolución Administrativa N°025-2025-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 28 de Febrero del 2025.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las oficinas competentes y Responsable designado, para su conocimiento y demás fines y, publicarse en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA-ANCASH


L.C. ADM. RÓCIO J. MAUTINO VIDAURRE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN